

DEPARTAMENTO EMISOR: DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA	CIRCULAR N° 89.-
SISTEMA DE PUBLICACIONES ADMINISTRATIVAS	FECHA: 25 de noviembre de 2015.-
MATERIA: SUSTITUYE CAPITULO XIII DE LA CIRCULAR N° 21, DE 19.04.2013, EN MATERIA DE POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, INCORPORADO EN EL REFERIDO CUERPO NORMATIVO POR LA CIRCULAR N°41 DE 05.09.2013.	REFERENCIAS: Ley N° 20.285, artículo 7°.

I.- INTRODUCCIÓN.

Este Servicio, mediante Circular N° 41, del 05 de septiembre de 2013, agregó un capítulo XIII, "Política de Transparencia", a la Circular N° 21, de 19 de abril de 2013, que define la política general de condonaciones de los intereses penales y sanciones pecuniarias tributarias.

Con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se ha dispuesto la sustitución del Capítulo XIII aludido, por el siguiente texto:

"XIII.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA.

Conforme al tenor de lo dispuesto en los artículos 5°, 7° y demás pertinentes de la Ley N° 20.285, a más tardar el día diez de cada mes se publicará en el sitio web del Servicio en internet, una nómina ordenada por unidad emisora y número de los actos administrativos por los cuales se otorgaron condonaciones reguladas en la presente Circular en el mes anterior.

La publicación electrónica deberá especificar, a lo menos, lo siguiente:

- a) Individualización del acto (tipo, denominación, número, fecha y unidad de emisión),
- b) Indicación del medio y forma de publicidad, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, y su fecha,
- c) Indicación de que el acto tiene efectos particulares,
- e) Breve descripción del objeto del acto y
- f) Vínculo al texto, expurgado de los datos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, cuya reserva se establece en el artículo 7° de la Ley 19.628.

II.- VIGENCIA.

Estas instrucciones rigen desde la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial. En consecuencia, la primera publicación que se realice conforme a esta modificación comprenderá los datos del mes calendario de noviembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**